

**APRUEBA INCORPORACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ AL PROYECTO
FONDECYT INICIACIÓN N° 11230541.**

DECRETO EXENTO N° 00.276/2024.

Arica, abril 10 de 2024

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; la Ley N°21.105, de 2018; D.F.L. N°33, de 1981, del Ministerio de Educación; Ley N°21.105, de 2018, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°1477 de ANID, de fecha 26 de enero de 2022 Resolución Exenta N° 10 de fecha 26 de enero de 2023 Resolución Exenta N°2774/2023 de 27 de marzo de 2023 Resolución Exenta ANID N° 903/2024, de fecha 23 de enero de 2024 Carta DGII N° 0.88/2024, de fecha 08 de marzo de 2024 Carta VRA N° 0.302/2024, de fecha 05 de abril de 2024 Carta Rec N° 780/2024, de fecha 08 de abril de 2024 los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/5/2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el D.F.L. N°33, de 1981, del Ministerio de Educación, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDECYT y tiene el objetivo de estimular y promover el desarrollo en la investigación científica y tecnológica básica, y es el principal fondo de este tipo en el país.

Que, mediante la Ley N°21.105, de 2018, del Ministerio de Educación, se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, para establecer un marco general que structure, impulse, coordine y promueva las actividades de ciencia, humanidades y desarrollo tecnológico en todas sus etapas, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y al bienestar social.

Que, mediante Resolución Exenta N°1477 de ANID, de fecha 26 de enero de 2022, por medio de la cual se aprobaron las Bases del Concurso de Proyectos FONDECYT de Iniciación en Investigación 2023.

Que, mediante Resolución Exenta N° 10 de fecha 26 de enero de 2023, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), aprobó la adjudicación del Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT de Iniciación en Investigación 2023.

Que, mediante Resolución Exenta N°2774/2023 de 27 de marzo de 2023 de ANID, aprueba el convenio de financiamiento del Proyecto FONDECYT iniciación N° 11230541.

Que, mediante Resolución Exenta ANID N° 903/2024, de fecha 23 de enero de 2024, se autoriza el cambio de institución patrocinante principal del Proyecto de Iniciación N° 11230541, de la Investigadora Responsable Paola Díaz Aravena, en el marco del concurso de proyectos Fondecyt de Iniciación en Investigación 2023, incorporándose la Universidad de Tarapacá en reemplazo de la Universidad Alberto Hurtado, a contar del 28 de junio de 2023, conforme a las modificaciones presupuestarias que en ella señala.

Que, mediante Carta DGII N° 0.88/2024, de fecha 08 de marzo de 2024, el Sr. Ignacio Jessop Rivera, Director General de Investigación e Innovación, se solicita la oficialización institucional de la incorporación de la Universidad de Tarapacá como Institución Principal del Proyecto de Fondecyt Iniciación N°11230541, siendo el proyecto patrocinado inicialmente por la Universidad Alberto Hurtado, adjudicado a la investigadora responsable Sra. Paola Díaz Aravena.

El merito de lo solicitado mediante Carta VRA N° 0.302/2024, de fecha 05 de abril de 2024, y lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 780/2024, de fecha 08 de abril de 2024.

DECRETO:

1.-Apruébese la incorporación de la Universidad de Tarapacá como Institución Principal al Proyecto de FONDECYT Iniciación N° 11230541 titulado **"EL VALOR DE LA VIDA EN LAS FRONTERAS. LA MIGRACIÓN INDOCUMENTADA EN EL NORTE GRANDE CHILENO"** adjudicado a la investigadora responsable Sra. Paola Díaz Aravena, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta ANID N° 903/2024, de fecha 23 de enero de 2024.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Rector (s)

GVG.APQ.ccg



CONTRALORA (s)
ARICA

22 ABR 2024